



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato N0. SE/2023/CNTR-05

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR EL C. LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUDITORES Y CONSULTORES INTEGRADOS, S.C. REPRESENTADO POR EL M.D.P JOSÉ AMADOR MARTÍNEZ CENTURIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA":

I.a. Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche, capital del Estado de Campeche.

I.b Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en concordancia con lo señalado en los artículos 22 fracción I de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual dota al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, con atribuciones para suscribir en su representación, el presente instrumento.

I.c. Que tiene Registro Federal de Contribuyentes Número: SES170719FU1

I.d. Que de acuerdo con sus necesidades requiere dictaminar Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021 de la SECRETARIA; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

I.e. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se autorizó por medio de Oficio de autorización SAFIN03/PP/PRE/0085/2023 de fecha 9 de enero de 2023, suscrito por la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

I.f. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio "10", ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24010.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato N0. SE/2023/CNTR-05

II.a Que es una persona moral debidamente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, en pleno funcionamiento respecto a su objeto social y que su personal cuenta con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por “LA SECRETARIA”.

II.b Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.c Que cuenta con conocimientos técnicos y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.d Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representante no desempeña empleo, cargo o SECRETARIA en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio [REDACTED]

DECLARAN LAS PARTES:

III.a. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, apegándose a lo establecido por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1707, 1708, 1730, 1731, 1736, 1737, 1738, 1740, 1741, 1743, 1755, 1762, 1763, 2506, 2507 y demás relativos del Código Civil del Estado de Campeche, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del contrato es: Dictaminar los Estados Financieros de la SECRETARÍA por el Ejercicio Fiscal 2022. Por tal, el “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” entregará los siguientes documentos producto del servicio: 1) Opinión del Dictamen de Estados Financieros por el año 2022, que emita una seguridad razonable de los estados financieros auditados, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Ley de Contabilidad Gubernamental, y 2) Reporte de Ajustes, y Observaciones derivados del mismo.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SECRETARIA”: se obliga a otorgar el acceso a toda su documentación financiera y de recursos humanos, así como informar cualquier otra situación o información que repercuta de manera importante en la contabilidad, cualquier acto u omisión a esta obligación que llegare a generar alguna consecuencia, será ajena a el “prestador” y por tanto no tendrá ninguna obligación o consecuencia atribuible a éste.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato NO. SE/2023/CNTR-05

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a “LA SECRETARIA” con la más alta calidad y eficiencia.

CUARTA.- Honorarios. Ambas partes acuerdan que los honorarios por el servicio que realizará “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” a “LA SECRETARIA” serán por la cantidad de \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, el cual será pagado en dos parcialidades, la primera se pagará al inicio del servicio por la cantidad de \$17,500.00 (Son: Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previa entrega de la factura correspondiente y la segunda al término del servicio objeto del contrato por la cantidad de \$17,500.00 (Son: Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia a partir del día 1 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2023, en cuyo plazo “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” efectuará los servicios encomendados por la “LA SECRETARIA”.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARIA”, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- La información y datos personales que sean proporcionados de manera voluntario con motivo de la prestación de los servicios o por cualquier otra razón o motivo, será confidencial y estará resguardada por “LA SECRETARIA”, en términos de lo dispuesto en la Ley de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios. Asimismo, “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios, así como la información que “LA SECRETARIA” le proporcione o la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a informar a “LA SECRETARIA” del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello por la Dirección Administrativa. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” comunicará a “LA SECRETARIA”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA.- “LA SECRETARIA”, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a los estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por “LA SECRETARIA”;
- d) Por negarse a informar a “LA SECRETARIA” sobre la prestación y/o resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de “LA SECRETARIA” durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato N0. SE/2023/CNTR-05

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula “LA SECRETARIA” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SECRETARIA” en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” con cinco días naturales de anticipación. En todo caso, “LA SECRETARIA” deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a “LA SECRETARIA” en el plazo señalado en el párrafo que antecede. “LA SECRETARIA” se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

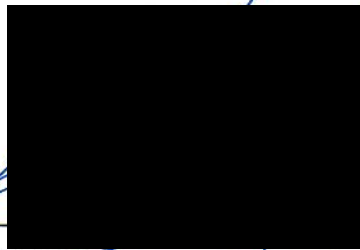
DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARIA” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” en virtud de no se aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Campeche, renunciado al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022

POR “LA SECRETARIA”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

SESAE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE

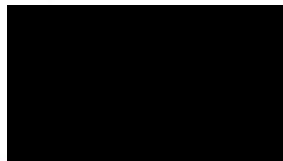


Contrato N0. SE/2023/CNTR-05



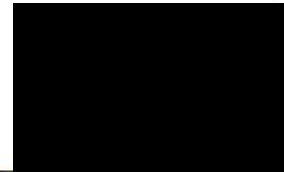
M.D.P JOSÉ AMADOR MARTÍNEZ
CENTURIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDITORES Y CONSULTORES
INTEGRADOS, S.C.

TESTIIGOS



C. LIC. MARIA FERNANDA ACOSTA
DELGADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE



CPC ALVARO DE JESUS PEREZ CANUL
SOCIO DE AUDITORES Y
CONSULTORES INTEGRADOS, S.C.

AVISO DE PRIVACIDAD

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales establecido para el REGISTRO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la "SECRETARIA", siendo que el Departamento de Recursos Humanos, es la Unidad de gestión responsable de recabar datos personales de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" adscrito a la Dependencia, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, Reglamento Interior de la SECRETARIA, Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche; cuya finalidad es la recepción, trámite y control de datos de identificación tales como el *Nombre Completo, CURP, *RFC, *domicilio, *vigencia del contrato, folio de credencial de elector, teléfono, *Nacionalidad, *Escolaridad, identificación oficial; requeridos para el registro y control de los contratos de prestación de servicios profesionales, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato N0. SE/2023/CNTR-05

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para suscribir el contrato civil de prestación de servicios profesionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el área de Recursos Humanos y Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, acudiendo directamente a la Unidad de Acceso Común a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ubicada en Calle 63, No. 10 entre 12 y 14, Colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 81-1-03-67, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACION Y OPOSICION, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO, o en la página de internet www.transparencia.campeche.gob.mx

El interesado o su representante legal podrán dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche al teléfono: (01)(981) 12 71780 y (01) (981) 81 17953 o www.cotaipec.org.mx